
 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION</p>	<p>PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE LOS OPIS</p>
 <p>Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>	<p>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO SELECTIVO</p>

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2024 (BOE Nº 124 DE 22 DE MAYO DE 2024).

TRIBUNAL CALIFICADOR: N.º 4

NÚMERO DE PLAZAS: 3

ÁREA: "ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES".

ESPECIALIDAD: "ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES".

Terminadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, se hace pública la relación de las personas que han superado el mismo con indicación de las puntuaciones obtenidas por orden de puntuación de mayor a menor:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
Raúl Matesanz Sanz	117,52
Juan Manuel Durán Ibáñez	109,67

Contra la presente podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente por la Presidencia y la Secretaría